

4275
HR



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2188



BUENOS AIRES, 5 SET 1994

VISTO el expediente N° R1719-20949/93/T del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, así como la determinación de las incumbencias profesionales para el mismo y para el título de INGENIERO QUIMICO, de acuerdo con la Resolución C.S.N° 782/90, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título de INGENIERO CIVIL, cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que el Título de INGENIERO QUIMICO cuenta con validez nacional de acuerdo con la normativa vigente al momento de creación de la carrera conducente al mismo.

Que los contenidos curriculares de los respectivos planes de estudios así como la carga horaria asignada al desarrollo de los mismos se adecuan a los alcances establecidos para el mencionado título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y lo reglado por el Decreto

EE
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 2188



256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de INGENIERO CIVIL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con los alcances que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución; y reconocer como alcances del título de INGENIERO QUIMICO que expide la citada Universidad, las actividades que se consignan como Anexo II.

EE

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A.- Estudio, Proyecto, Cálculo, Dirección, Inspección, Operación y/o Mantenimiento de:

- Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
- Estructuras resistentes, obras civiles y de arte de todo tipo.
- Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- Obras de riego, desagué y drenaje.
- Instalaciones hidromecánicas.
- Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- Obras de corrección y regulación fluvial.
- Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
- Obras viales y ferroviarias.
- Obras de saneamiento urbano, rural e industrial.
- Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
- Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
- Previsión sísmica de la obras enunciadas en los incisos anteriores, cuando correspondiere.

B.- Estudios, Tareas, Asesoramientos relacionados con:

- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- Trabajos topográficos que fuera necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de

ec



RESOLUCION N°

3151



Ministerio de Cultura y Educación

las obras a que se refiere el párrafo A.

- Estudio de tránsito de rutas y ciudades.
- Planeamiento de sistemas de transporte en general.
- Planeamiento del uso y administración de los recursos hidricos.
- Estudios hidrológicos.
- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.

CC
[Handwritten signatures and initials]



A N E X O II

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO QUIMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A.- Estudio, Factibilidad, Proyecto, Dirección, Construcción, Inspección, Operación y Mantenimiento (excepto obras civiles e industriales) de:

- Industrias que involucren procesos químicos, físico-químicos y de bio-ingeniería y sus instalaciones complementarias.
- Instalaciones donde se lleven a cabo operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.
- Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo, originados por las industrias y/o sus servicios.
- Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.

B.- Estudio y tareas de asesoramiento relacionadas con:

- Aspecto fundamental de las construcciones industriales y de servicio indicadas en item A, y sus obras e instalaciones complementarias.
- Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que puedan ser sometidas a transformaciones para elaborar nuevos productos.
- Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales de las industrias citadas en el item A.
- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

cc